



DECRETO ALCALDICIO N° 3855/

Quillón, 26 JUL 2022

**VISTOS:**

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Angelina Andrea Merubia Sarzosa, de fecha 25 de Julio del 2022 enmarcado dentro del programa "Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS 2022".
- El Decreto Alcaldicio N°940 de fecha 24/02/2022, que aprueba dicho convenio
- El decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25/11/2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N° 2.832, de fecha 05/08/2021, que establece la subrogancia al cargo de Alcalde.
- Decreto N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N°2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. ANGELINA ANDREA MERUBIA SARZOSA, R.U.T. N° [REDACTED] como Enfermera de apoyo en vacunación Covid-19 en el Centro de Salud Familiar Dr. Alberto Gyhra Soto de la comuna.**
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.020.000.- (Un millón veinte mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.18.001 denominada Aplicación de Fondos "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en A.P.S" del Departamento de Salud Municipal.

**NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**BERNARDO GAJARDO SALAZAR**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

JAS/JOP/cmp.

26/07/2022

**DISTRIBUCIÓN:**

- Carpeta Personal Srta. Angelina Merubia S. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE





## CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 25 de Julio del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón **SR. JOSE ACUÑA SALAZAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la **SRTA. ANGELINA MERUBIA SARZOSA**, R.U.T. N° [REDACTED], de Profesión Enfermera, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

**PRIMERO** : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la Srta. Angelina Merubia Sarzosa, enmarcadas dentro del Convenio **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA – AÑO 2022”**, para la realizar la siguiente función:

- ✓ Enfermera campaña vacunación, según orientación técnicas del convenio
- ✓ Otras indicadas por la Dirección del CESFAM.

**SEGUNDO** : El presente contrato se inicia a contar del mes de 01 julio hasta el 30 de septiembre del 2022.

**TERCERO** : La jornada establecida para el contrato será de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**CUARTO** : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

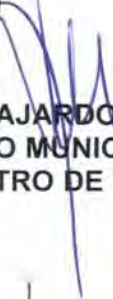
**QUINTO** : Se establece que el Departamento de Salud Municipal y/o sus encargados técnicos y administrativos del Convenio, puede solicitar informes y/o auditorias, en las fechas que estimen convenientes, para velar por el buen funcionamiento del programa; de encontrarse irregularidades en la ejecución técnica y/o administrativa estarán facultados a sugerir cambios y/o en su defecto solicitar el termino anticipado del contrato según corresponda.

**SEXTO** : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 1.020.000.- (un millón veinte mil pesos) brutos mensuales, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El 12,25% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
ANGELINA MERUBIA SARZOSA  
ENFERMERA



  
BERNARDO GAJARDO SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR  
ALCALDE (S)